Govern de les Illes Balears
Tribunal Balear de l'Esport

Federació d' Automobilisme de Illes Balears
C/ de l'Uruguai ,s/n (Velòdrom Palma Arena)
07010 PALMA

TRIBUNAL BALEAR DE L'ESPORT
13 ABR. 2015
Reg. Entrada núm. | Reg. Sortida núm. 32/15

Exp.:03/15
Emissor: TBE/MIPT
Document:ofici

Assumpte: Acord del Tribunal Balear de l'Esport relatiu a l'expedient 03/15

Us tramet, adjunt, acord del Tribunal Balear de l'Esport de 22 d'abril de 2015 relatiu a l'expedient 03/15.

Palma, 23 d'abril de 2015

La secretària adjunta del TBE

Maria Isabel Pons Torrens

TRIBUNAL BALEAR DE L'ESPORT
Govern de les Illes Balears

Exp.: 03/2015

Acuerdo del Tribunal Balear del Deporte por el cual se admite el recurso presentado por el Sr.Lorenzo Andreu Oliver, el Sr.Zacarías Calzado Cabrera y el Sr.Pedro Soler Risco contra la resolución del Comité de Apelación de la Federación de Automovilismo de las Islas Baleares.

HECHOS

Primero. En fecha de 29 de enero de 2015 tiene entrada en el Registro del Tribunal Balear del Deporte el recurso interpuesto por los señores Lorenzo Andreu Oliver, Zacarías Calzado Cabrera y Pedro Soler Risco, contra la resolución del Comité de Apelación de la Federación de Automovilismo de las Islas Baleares de 12 de enero de 2015, en relación con el VIII Rally Sant Josep celebrado en Ibiza los días 31 de mayo y 1 de junio de 2014.

Segundo. En fecha de 2 de marzo de 2015 se requirió a los señores Lorenzo Andreu Oliver, Zacarías Calzado Cabrera y Pedro Soler Risco para que especificaran la identidad del firmante del recurso *por orden* de los mismos y que, asimismo, acreditaran la correspondiente representación que dicho firmante ostentaba. Estas deficiencias fueron debidamente subsanadas por los recurrentes por escrito que tuvo entrada en el Registro del Tribunal Balear del Deporte en fecha de 20 de marzo de 2015.

Tercero. De la documentación presentada por los recurrentes, y requerida y aportada copia del expediente relativo al procedimiento que culminó con la resolución del Comité de Apelación de la Federación de Automovilismo de las Islas Baleares de 12 de enero de 2015, pudo comprobarse que en fecha de 16 de junio de 2014 la Escudería Illes Balears (Lic. EC-001-IB) presentó reclamación ante la Federación de Automovilismo de las Islas Baleares alegando que el piloto Lorenzo Andreu Oliver no había completado el recorrido total del Rally. En fecha de 18 de setiembre de 2014 se inició expediente sancionador contra dicho piloto y se dictó resolución en fecha de 2 de diciembre de 2014, en virtud de la cual era sancionado con una penalización de tiempo que lo reubicaba en la clasificación oficial, terminando en penúltima posición.

Cuarto. En fecha de 20 de abril de 2015 tiene entrada en el Registro del Tribunal Balear del Deporte escrito presentado por el Sr. Joan Vidal instando

Por todo ello, y previa deliberación del Pleno del Tribunal Balear del Deporte, en la sesión del día 22 de abril de 2015, se dicta el siguiente:

ACUERDO

1. Admitir a trámite el recurso interpuesto por el Sr. Lorenzo Andreu Oliver, el Sr. Zacarías Calzado Cabrera y el Sr. Pedro Soler Risco, por entenderse presentada de forma extemporánea la reclamación por parte de la Sra. Isabel María Sabater Hurtado en representación de la Escudería Illes Balears (Lic. EC-001-IB). En consecuencia, se estiman las pretensiones formuladas acordando que se anule la penalización aplicada a los recurrentes en la clasificación final del Rally de Sant Josep 2014.

2. No procede la adopción de la medida cautelar solicitada por cuanto se ha estimado el recurso.

3. Notificar el presente acuerdo a los recurrentes para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que las partes estimen oportuno y procedente.

Palma de Mallorca, 22 de abril de 2015

El Presidente del Tribunal

José Miguel del Campo Casal